



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 08 AGO 2023

№ 267

Expediente Nº 14.217/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.217/2023 en el cual, mediante Nota Nº 1339/23, la Lic. Adriana Noemí VERA solicita que se la exceptúe del cumplimiento del Punto 3 del Artículo 1º de la Resolución CS Nº 383/22 y se le reconozcan –como de Legítimo Abono- los servicios prestados en el cargo de Instructor Docente del Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario 2022-2023 de la Facultad de Ingeniería, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, para el que fuera designada desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023, mediante Resolución FI Nº 8-D-2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Punto 3. del Artículo 1º de la Resolución CS Nº 383/2022 establece que *“excepcionalmente se podrán desempeñar hasta dos cargos en el CIU 2022-2025: cuando se tratara de diferentes Sedes”* o *“en una misma Sede, cuando el orden de méritos respectivo no alcanzara a cubrir los cargos convocados”*.

Que, de acuerdo con la Declaración Jurada presentada por la docente –la cual fuera observada por la Dirección General de Personal de la Universidad-, la Lic. VERA se desempeñó en un cargo del CIU 2022-2023 de la Facultad de Ciencias Exactas y en dos (2) de la Facultad de Ingeniería.

Que, en esta Facultad, fue designada y prestó servicios como Instructor Docente del Momento II, con retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, y como Soporte Técnico para el Sistema Virtual de los Momentos I y II, con retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple.

Que se adjuntan a las actuaciones fotocopias de las planillas en las que la Lic. VERA

267

Expediente N° 14.217/2023

registrara su asistencia durante el tiempo de su desempeño como Instructor Docente del Momento II del CIU 2022-2023 de esta Facultad.

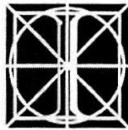
Que obra incorporado en autos el “Informe de Prestación de Servicios” elaborado por el Coordinador General del CIU de la Facultad de Ingeniería, Ing. Federico Fabián QUISPE, quien en sus conclusiones manifiesta que “en general, la prestación de servicios de la Lic. Adriana Noemí VERA, D.N.I. N° 26.030.578, durante el período designado (01/02/23 al 31/03/23) ha sido satisfactorio en su cargo de Instructor Docente de Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario 2022-2023, de la Facultad de Ingeniería” y agrega que “ha demostrado ser competente en su cargo de Instructor Docente, una muy buena planificación de las clases y una relación adecuada con los estudiantes”.

Que ha tenido intervención en autos Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 21.746, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

“La figura del legítimo abono es entendida como ‘el pago que se realiza, en instancia administrativa, de un bien o servicio recepcionado en la Administración, pero que no fue contratado bajo ninguna de las formas previstas en la normativa vigente, es decir sin seguir ninguno de los procedimientos previstos para la contratación administrativa válida’.

En virtud de ello, teniendo en cuenta que en el caso se ha seguido con la tramitación de un proceso de selección para el desempeño en el cargo de instructor docente Momento II del CIU 2022-2023 (con retribución equivalente a JTP Semiexclusiva) incurriendo la docente –conforme surge del informe de fs. 2/3 en incompatibilidad para el cobro de los haberes por este cargo–, considero que corresponde tramitar ante el Consejo Superior excepción a la normativa aplicable (Res. CS N° 383/22), y reconocer el pago como de legítimo abono.”

Que se encuentra acreditada en autos la efectiva prestación de servicios de la Lic.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.217/2023

Adriana Noemí VERA en el cargo en cuestión, como así también su satisfactorio desempeño.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Ampliada, mediante Despacho N° 168/2023 (CAA), N° 92/2023 (CRD) y N° 30/2023 (CH),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2023)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior que exceptúe del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 383/22 a la Lic. Adriana Noemí VERA y, consecuentemente, que declare de legítimo abono los haberes correspondientes a su desempeño como Instructor Docente del Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario 2022-2023 de la Facultad de Ingeniería, entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023, con retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva.

ARTÍCULO 2º.- Elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la consideración de la solicitud de excepción y declaración de legítimo abono a que hace referencia el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Lic. Adriana Noemí VERA; al Coordinador General del Ciclo de Ingreso Universitario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Federico Fabián QUISPE; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior, a los fines señalados en el artículo 2º del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN FI **267** -CD- **2023**


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa